

Tratamiento impositivo de las diferencias de cambio

CASOS PRÁCTICOS



Dr. C.P. Osvaldo Zilli

Impuesto a las Ganancias - Persona Humana



Sujeto Empresa	Persona humana de la 3ra. Categoría
----------------	-------------------------------------

Balance Impositivo

VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA AL POR MAYOR Y MENOR		
DETERMINACION DEL RESULTADO		
Total de ingresos por ventas		17.776.233,55
Diferencias de cambio		256.896,00
Costo de ventas	12.100.964,97	
Compras y gastos	3.499.089,63	
Amortizaciones	232.940,38	
Diferencias de cambio por valuación ME al cierre		18.041,89
Ajuste por inflación	188.986,00	
TOTALES	16.021.980,97	18.051.171,44
RESULTADO IMPOSITIVO	-	2.029.190,46

Impuesto a las Ganancias - Persona Humana



JUSTIFICACION DE VARIACIONES PATRIMONIALES

		DEBITOS	CREDITOS
Amortizaciones			232.940,38
Impuesto a las Ganancias	2020	414.705,88	
Herencia padre			213.554,00
Diferencias de cambio		-	-
Resultado Vta. Inmuebles		-	2.645.527,00
Resultado vta. Automóvil			87.934,00
Impuesto s/los bs. personales	2020	40.249,08	
Resultado inversiones en el exterior		-	-
Totales:		454.954,96	3.179.955,38

Impuesto a las Ganancias - Persona Humana



Sujeto Individual	Persona humana de la 4ta.Categoría
-------------------	------------------------------------

STOCK MONEDA EXTRANJERA					
FECHA	CANTIDAD	COTIZAC.	IMPORTE	Cotización	Dif. De Cambio
Saldo inicial	25.000,00	1,0000	25.000,00		
Saldo inicial	80.000,00	3,3000	264.000,00		
Saldo inicial	35.500,00	3,6500	129.575,00		
05/02/2022 (1)	(16.500,00)	1,0000	(16.500,00)	104,75	1.711.875,00
08/04/2022 (2)	(8.500,00)	1,0000	(8.500,00)	111,25	937.125,00
08/04/2022 (2)	(13.000,00)	3,3000	(42.900,00)	111,28	1.403.740,00
			-		-
Saldo. Final	102.500,00		350.675,00		4.052.740,00

(1) Compra de auto. (2) Viaje al exterior

Impuesto a las Ganancias - Persona Humana



JUSTIFICACION DE VARIACIONES PATRIMONIALES

		DEBITOS	CREDITOS
Amortización inmueble y gastos presuntos			232.940,38
Impuesto a las Ganancias	2020	414.705,88	
Gastos en el exterior no computables		-	
Diferencias de cambio		-	4.052.740,00
Resultado vta. Automóvil			199.560,00
Impuesto s/los bs. personales	2020	41.568,96	
Totales:		456.274,84	4.485.240,38

Impuesto a las Ganancias - Persona Jurídica



Sujeto Empresa	Persona jurídica y fideicomisos
----------------	---------------------------------

Contribuyente: El Ladrillo Hueco S.A.
 C.U.I.T. : 35-11111111111111
 Actividad: Venta al por Menor y Mayor de Materiales para la Construcción

Resultado del Balance contable ajustado por Inflación (ganancia)		55.568.959,60
Ajuste por inflación contable		12.256.899,00
Multas no deducibles	156.890,00	
Previsiones no computables		1.568.889,00
Ajuste por inflación impost9ios	27.565.550,00	
Diferencias de cambio por ventas en el mercado interno Contabilizadas y facturadas	1.125.650,00	No ajuste
Totales	27.722.440,00	69.394.747,60
Utilidad impositiva gravada		41.672.307,60

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.250.000	30%	\$ 5.000.000
\$ 50.000.000	En adelante	\$ 14.750.000	35%	\$ 50.000.000

Impuesto a las Ganancias - Persona Jurídica



Operatoria en el mercado del dólar MEP

Venta

Tenencia de dólares a la fecha de la operación u\$s		125.000,00	
Última valuación contable	\$	87,50	
Venta por necesidades financieras regulares u\$s		72.000,00	
Valuación a al fecha de la operación	\$	115,00	
Diferencia de cambio gravada	\$	1.980.000,00	(72.000 x 115 - 72.000 x 87,50)
Operación con Bonos Bonar 2030			
Valor de cotización al día de la operación. Liquidación		302,00	
Diferencia de cambio por venta de M.E.		13.464.000,00	(72.000 x 302 - 72.000 x 115)
AFIP: considera que es un resultado de operación con títulos gravada			

Impuesto a las Ganancias - Persona Jurídica



Compra

Operación: cancelación de deuda en dólares

Compra de Bonar 2030 luego vendidos en dólares por	25.000,00	
Valor de cotización al día de la operación. Liquidación	324,00	
Costo compra de M.E.	8.100.000,00	
Cancelación del pasivo en M.E. (Valuación impositiva en billete B.N.A-.)	150,00	3.750.000,00
Resultado: quebranto no deducible según Circular 5/2014 de AFIP		4.350.000,00

Diversos autores no coinciden con este criterio . Existencia de fallos en el mismo sentido

Impuesto al Valor Agregado - Tratamiento 1



Según la doctrina hay 2 tipos de tratamiento que se consideran aplicables como consecuencia de la cancelación de facturas emitidas en M.E. en pesos argentinos

Tratamiento 1

Facturación

según R.G. 1415

Cobro

Cotización del tipo de cambio Banco Nación Argentina de la fecha factura/cobro

14-oct-22

149,25

17-nov-22

161,00

Impuesto al Valor Agregado - Tratamiento 1



	<u>U\$S</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Neto	7.500,00	1.119.375,00	1.207.500,00
IVA	1.575,00	235.068,75	253.575,00
Total	<u>9.075,00</u>	<u>1.354.443,75</u>	<u>1.461.075,00</u>

La diferencia de cambio percibida es de \$			106.631,25	
El vendedor emite Nota de Débito por \$			106.631,25	de acuerdo con el
Neto gravado		88.125,00		siguiente detalle
I.V.A.	21%	<u>18.506,25</u>		
		<u>106.631,25</u>		

Impuesto al Valor Agregado - Tratamiento 1



El comprador no debe transferir suma alguna adicional por esta operación.
En este caso el vendedor pierde por diferencia de cambio el monto equivalente al IVA y el comprador lo gana. Así la diferencia de cambio no refleja el real incremento en la cotización de la M.E. percibiendo en este ejemplo un monto por dólar de \$ 2,04 en defecto .

Monto de la diferencia de cambio facturada	88.125,00	
Monto del crédito (factura a cobrar en u\$s)	9.075,00	
Diferencia de valorización del u\$s	9,71	
Valor del dólar computado (149,25 + 9,71)	158,96	
Cotización de dólar a la fecha de cobro	161,00	
Diferencia en defecto	-2,04	por dólar

Impuesto al Valor Agregado - Tratamiento 2



Tratamiento 2

Facturación

según R.G. 1415

Cobro

Cotización del tipo de cambio Banco Nación Argentina de la fecha factura/cobro

14-oct-22

149,25

17-nov-22

161,00

Impuesto al Valor Agregado - Tratamiento 2



	<u>U\$S</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Neto	7.500,00	1.119.375,00	1.207.500,00
IVA	1.575,00	235.068,75	253.575,00
Total	<u>9.075,00</u>	<u>1.354.443,75</u>	<u>1.461.075,00</u>

La diferencia de cambio percibida es de \$ 106.631,25

El vendedor emite Nota de Débito por \$ 106.631,25

de acuerdo con el
siguiente detalle

Neto gravado		106.631,25
I.V.A.	21%	<u>22.392,56</u>
		<u>129.023,81</u>

En este caso el comprador debe transferir el monto equivalente al IVA.

No se produce la situación planteada en el tratamiento 1

Impuesto sobre los Ingresos Brutos



De acuerdo con lo expuesto precedentemente, las diferencia de cambio no estarían alcanzadas Fallos Siagro S.R.L. y Nordelta (Devengado/Percibido)

La Resolución N° 5/2017 de la Comisión Arbitral del C.M. no las considera a efecto del cálculo del coeficiente unificado del art. 2º pero indica que ello es independiente del tratamiento que les otorguen las respectivas jurisdicciones a través de la legislación pertinente

Impuesto sobre los Ingresos Brutos



Facturación según R.G. 1415		Cobro
Cotización del tipo de cambio Banco Nación Argentina de la fecha factura/cobro		
	14-oct-22 149,25	17-nov-22 161,00
	<u>U\$S</u>	<u>\$</u>
Neto	7.500,00	1.119.375,00
IVA	1.575,00	235.068,75
Total	<u>9.075,00</u>	<u>1.354.443,75</u>
Tasa aplicable a la actividad	<input type="text" value="3%"/>	
Impuesto determinado en el mes de devengamiento de la operación	33.581,25	(1.119.375 x 3%) Criterio según código fiscal: devengado
Impuesto determinado en el mes de percepción de la operación	2.643,75	(1.207.500 - 1.119.375) x 3% Criterio de lo percibido en contra del principio general

Muchas gracias

